



G VICEPRESIDÈNCIA
O I CONSELLERIA
I INNOVACIÓ,
B RECERCA I TURISME
/ AGÈNCIA TURISME
ILLES BALEARS

ACUERDO DE DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE TURISMO DE LES ILLES BALEARS (ATB) Y LA ENTIDAD DRAGUT COMUNICACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN EN BALEARES DE LA PLATAFORMA SMART DE DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO TURISTICO Y CULTURAL PARA LA PROMOCIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO DE LAS ISLAS BALEARES

De una parte, D. Pere Muñoz Perugorria, en su condición de director gerente de la AGENCIA DE TURISMO DE LES ILLES BALEARS, (en adelante ATB) con domicilio en la Calle Rita Levi s/n, Parc Bit, Palma de Mallorca y de acuerdo con las facultades atribuidas en el Decreto 26/2012, de 30 de marzo, por el cual se reestructura, reorganiza y regula la Agencia de Turismo de las Islas Baleares y la Resolución del Presidente de la ATB de 14 de julio de 2016 por la que se delega la firma determinados actos administrativos en el director gerente.

Y de otra parte, D. Gonzalo Coterillo Bocanegra , actuando en nombre y representación y en su condición de administrador único de la sociedad de responsabilidad limitada unipersonal DRAGUT COMUNICACIÓN SLU, con domicilio en la calle Josep María Palau i Camps 34 , Palma de Mallorca, con CIF B 57790586 de acuerdo con lo establecido en la escritura pública de constitución de sociedad de responsabilidad limitada otorgada el día 25 de enero de 2013 ante el notario de Palma, D. Carlos Jiménez Gallego con el numero 304 de su protocolo.

Las Partes se reconocen mutuamente capacidad legal bastante para suscribir el presente acuerdo de colaboración y obligarse en las representaciones en que respectivamente actúan para otorgar el presente documento y de común acuerdo,

EXPONEN

- I. Que la ATB tiene como objeto genérico la promoción interior y exterior de la oferta turística, la investigación y la mejora de los productos turísticos, de la tecnología y del entorno turístico, en el marco de la política turística de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.
- II. Que la plataforma de Promoción y Dinamización Turística Easy on Pad, en adelante PDTEOP, es una plataforma integral de comunicación, ventas y fidelización ideada en 2011 y lanzada en 2014 por la empresa Singularity Innovation, cuyo



G VICEPRESIDÈNCIA
O I CONSELLERIA
I INNOVACIÓ,
B RECERCA I TURISME
/ AGÈNCIA TURISME
ILLES BALEARS

nombre comercial es Easy on Pad. Consiste en una serie de herramientas de software que a través del uso de tabletas facilitan el acceso y la gestión por parte del usuario de una gran cantidad de información de forma personalizada. EasyonPAD facilita el acceso a toda la información sobre un destino a la vez que permite gestionar reservas, realizar pagos y acceder a todos los servicios de un hotel.

Singularity Innovation ha firmado un acuerdo con la empresa mallorquina Dragut Comunicación para distribuir e implantar en Baleares su plataforma PDTEOP.

- III. La entidad Dragut Comunicación, ha solicitado a la dirección de la ATB , la realización de la presente colaboración con el objeto de dar difusión a esta plataforma PDTEOP de dinamización y fidelización cultural y turística (EasyonPAD) desarrollada por Singularity Innovation y basada en dispositivos (tabletas) siempre conectados, que permite difundir el patrimonio de forma personalizada, en función de la ubicación, y los puntos de interés que la ATB considere estratégicos, almacenar los resultados de uso y preferencias de los usuarios de las tabletas y generar un *Big Data* que, debidamente analizado, permite generar nuevos productos patrimoniales y turísticos.
- IV. La PDTEOP actúa en la oferta complementaria (los hoteles, vehículos de alquiler, cruceros y espacios de congresos y eventos, entre otros verticales), mediante tabletas de última generación que incorporan traducción en tiempo real y cuyos contenidos no representan ningún coste para el turista, estos dispositivos son contratados por los establecimientos turísticos y empresas a Dragut Comunicacion mediante la adquisición de licencias de la Plataforma, y son entregados a sus clientes sin coste o a precios muy competitivos, facilitándoles no sólo el acceso a la información dentro y fuera del establecimiento turístico, sino también, y a través de su Hotspot (Acceso Wifi) incorporado en las tabletas, de modo que pueden conectar hasta 5 dispositivos móviles a las mismas, obteniendo así conexión gratuita a Internet durante toda su estancia y en todo el territorio.

La PDTEOP incorpora todas las últimas Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), y es totalmente incorporable a futuros desarrollos que se puedan realizar.



G VICEPRESIDÈNCIA
O I CONSELLERIA
I INNOVACIÓ,
B RECERCA I TURISME
/ AGÈNCIA TURISME
ILLES BALEARS

Que estando las Partes interesadas en colaborar mutuamente, han convenido la celebración del presente acuerdo de colaboración de conformidad con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

El objeto de esta marco de colaboración es la implantación de una PLATAFORMA SMART de Difusión del patrimonio Turístico y Cultural, basada en Tablets y otros dispositivos tecnológicos, creando así una plataforma de Promoción y Dinamización Turística basada en dispositivos siempre conectados, en los términos y condiciones establecidas en el presente acuerdo de colaboración.

Segunda.- Compromisos de la ATB



1.- Facilitar el acceso a los contenidos patrimoniales y Turísticos disponibles de las Islas Baleares para la PDTEOP, permitiendo así la incorporación de información de primera calidad y contrastada de Baleares, avalando así la calidad de la información facilitada al turista a través de los dispositivos.

2.- LA ATB autoriza a la comercializadora Dragut Comunicacion a la utilización de los logos e imagen corporativa de la ATB para sus comunicaciones públicas, páginas web, redes sociales y otros medios, siempre que sean para la promoción del objeto de esta convenio dando así difusión del mismo, en los términos establecidos en la cláusula tercera de este acuerdo.

3.- Autorización para la utilización de recursos gráficos, textos y traducciones desde sus páginas web..

4.- Difusión activa del presente convenio y apoyo al proyecto mediante acciones conjuntas de divulgación entre los sectores turísticos y de servicios.

Tercera.- Cesión de la ATB a la empresa Dragut Comunicación

La cesión de los datos se realiza, sin exclusividad, en los siguientes términos:



G VICEPRESIDÈNCIA
O I CONSELLERIA
I INNOVACIÓ,
B RECERCA I TURISME
/ AGÈNCIA TURISME
ILLES BALEARS

- a) Aquellos contenidos que provienen de bases de datos, se ceden, pero solo para el uso mencionado en el acuerdo, no pudiendo ser cedidos a terceros de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y la normativa que la desarrolla
- b) Aquellos contenidos relativos al campo audiovisual y texto que pueda acompañar este campo y de acuerdo con la Ley de Propiedad Intelectual se ceden:
- El derecho de reproducción, en forma gráfica, multimedia, digital, y/o comunicación pública y puesta a disposición (por medios convencionales como televisión, cable, etc. o por cualquier otro modo de comunicación y/o distribución de datos "on line", edición digital, redes digitales tipo Internet, etc.) de los contenidos del Proyecto.
 - El derecho de transformación de los contenidos cedidos para el uso por Dragut Comunicación, pero previa supervisión y aprobación de los mismos por el área de imagen y comunicación de la ATB por escrito, y con el compromiso de cesión a la ATB de todos los derechos de la obra resultante sin posibilidad de cesión de esta a terceros.
 - El derecho de comunicación pública de los contenidos del proyecto TIE pero siempre identificando el origen del material cedido (Agencia de Turismo de las Islas Baleares) y sin posibilidad de cesión del mismo a terceros.

Esta cesión no incluye propiedad, título o participación de las mismas, ni autorización para otro uso que no esté autorizado, en éste o futuros acuerdos de colaboración. Así mismo no se cederá el derecho de distribución.

Por ello la ATB conservará todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos, contenidos, audiovisuales y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.



G VICEPRESIDÈNCIA
O I CONSELLERIA
I INNOVACIÓ,
B RECERCA I TURISME
/ AGÈNCIA TURISME
ILLES BALEARS

Cuarta. - Compromisos de Dragut Comunicación

1. Facilitar Una clave de acceso a la ATB a la PDTEOP para actualizar contenidos como eventos y actividades locales, comunicaciones institucionales y emergencias, recomendaciones etc. Esta clave de acceso permitirá a la ATB mantener siempre actualizados los contenidos. Dragut Comunicación puede desarrollar un App para la ATB con estos mismos contenidos, eliminando duplicidad de esfuerzos, esta posibilidad se materializaría en un anexo a este acuerdo marco que contemple las condiciones específicas.
2. Facilitar a la ATB de una dirección web y clave de acceso al panel de control de la PDTEOP para incluir todos los contenidos que considere oportunos y estratégicos, los cuales aparecerán en tiempo real y de forma prominente, en un apartado creado para este fin en la pantalla principal del dispositivo, bajo el logo de la entidad, la entidad dispondrá de tanto tiempo como sea necesario para la inclusión de dichos contenidos, pudiendo incorporarlos de forma gradual antes y durante la implantación de la PDTEOP en su territorio.
3. El Big Data resultante es el que permite el análisis y la posterior identificación de las necesidades para la generación de nuevos productos turísticos y fomento del patrimonio, PDTEOP facilitará periódicamente informes a la ATB sobre el comportamiento y preferencias de los usuarios de las tabletas basados en el mencionado Big Data obtenido. PDTEOP ofrecerá servicios adicionales a precios competitivos para analíticas avanzadas y otros servicios no contemplados en este acuerdo, como pueden ser informes personalizados, analíticas predictivas, mapas de calor etc, basados en datos no confidenciales y no personales obtenidos por la actividad registrada en los dispositivos durante su utilización en todo el territorio de influencia de la ATB.
4. Exponer en lugar prominente el logo e imagen corporativa de la ATB en los dispositivos implantados en el territorio Balear, con un acceso específico a los contenidos e información institucional facilitada por la ATB .
5. Incluir a la ATB entre el listado de Colaboradores e Instituciones colaboradoras, Partners y Asociados, dentro de los diferentes apartados de las



G VICEPRESIDÈNCIA
O I CONSELLERIA
I INNOVACIÓ,
B RECERCA I TURISME
/ AGÈNCIA TURISME
ILLES BALEARS

Webs, redes sociales, comunicaciones y prensa que la entidad realice tanto en el territorio de influencia de de la ATB como a nivel internacional.

Quinta .-Financiación de las partes

El presente acuerdo marco de colaboración no comporta obligaciones económicas para ambas partes, sin perjuicio de la inversión económica que se hará efectiva con el intercambio de contenidos, apoyo, promoción y difusión de la PDTEOP durante la duración del convenio.

Sexta.- Responsabilidad

Las partes aceptan todas las obligaciones de este acuerdo de colaboración y se comprometen a indemnizar a la otra parte de los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento o mal uso, todo ello sin perjuicio de las facultades de resolución del presente acuerdo de colaboración.

Séptima.- Duración y entrada en vigor.



El presente Acuerdo Marco, producirá efectos desde el día de su firma, y finalizará el 31 de diciembre de 2016 pudiendo prorrogarse tácitamente por períodos de un año salvo renuncia por acuerdo entre ambas partes. En este caso, la parte que lo considere necesario, deberá notificar su deseo de renuncia por escrito a la otra parte por lo menos con una antelación de 45 días.

Octava .- Causas de resolución del presente acuerdo marco

El presente acuerdo de colaboración podrá resolverse por las siguientes causas:

1. Por la imposibilidad de cumplir su objeto.
2. Por decisión de alguna de las partes, caso en el cual, deberá manifestar su intención por escrito enviado con 2 meses de antelación.
3. Por incumplimiento de alguna de las cláusulas en relación al objeto de la cesión. La ATB se reserva el derecho de interponer acciones legales en el caso que el mal uso de los materiales cedidos suponga un perjuicio para la imagen turística de les Illes Balears.



G VICEPRESIDÈNCIA
O I CONSELLERIA
I INNOVACIÓ,
B RECERCA I TURISME
/ AGÈNCIA TURISME
ILLES BALEARS

Novena.- Jurisdicció

Las partes contratantes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someten a la jurisdicció y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Palma de Mallorca para las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en cualquier aspecto de este acuerdo

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firman el presente en duplicado ejemplar en Palma, el 13 de septiembre de 2016

Por Agencia de Turismo de les Illes Balears

Pere Muñoz Perugorria

Por Dragut Comunicació.

Gonzalo Coterillo Bocanegra